



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 439- 2011-CPSM-T
Tarapoto, 29 de Diciembre del 2011-----

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre del año 2011, el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2012 y el PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA AÑO FISCAL 2012; presentado por la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º, literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", y modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/50.01 establece las disposiciones particulares aplicables a cada nivel de gobierno, estableciendo los plazos para la aprobación y promulgación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su artículo 47º establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal, luego de las deliberaciones respectivas, haciendo uso de las facultades otorgadas por el numeral 16. del Artículo 9º y los Artículos 16º y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, determinó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Por mayoría calificada, el Concejo Municipal **APRUEBA** el Porcentaje de distribución del FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN) de la siguiente manera:

1º GASTOS CORRIENTES	S/. 4'927,231	50%
2º GASTOS DE CAPITAL (Inversiones)	S/. 4'927,232	50%
TOTAL	S/. 9'854,463	100%

SEGUNDO: Con 02 (Dos) Votos a favor, 04 (Cuatro) abstenciones y 05 (Cinco) votos en contra, el Concejo Municipal **DESAPRUEBA** el PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA AÑO FISCAL 2012.

TARAPOTO
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

WGJA-MPSM
SSCH/SEG-MPSM
Nap/sec.
SG
COEPyP
G. Municipal
GPP
G. Adm. y Finanzas
D. Ases. Jurídica
D. Sec. General
Archivo,



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grullon Jiménez
ALCALDE